



CONVOCATORIA

Dirigida a:

Las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Chihuahua a participar en el Programa Desarrollo Económico para la población indígena.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Bases:

a) Para el apoyo de Incentivos económicos para fortalecimiento de proyectos de emprendimiento:

Las personas indígenas solicitantes del apoyo de incentivos económicos, deberán cumplir con lo siguiente:

- i. Ser persona indígena mayor de 18 años, pudiendo ser integrante de un grupo de trabajo, asociación, cooperativa, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, colectivos, redes de apoyo, grupos comunitarios, plataformas ciudadanas, estudiantes y egresados del nivel técnico y superior entre todas las otras que consideren aplicables.
- ii. Presentar solicitud del incentivo (anexo 01 de las Reglas de Operación del Programa), en la cual se detalla la descripción del proyecto productivo, o en su caso, escrito libre que contenga la siguiente información:
- iii. El municipio y la localidad en que se ubica.
- iv. Apoyo solicitado (especificar la descripción de los conceptos que se adquirirán con el apoyo solicitado, tales como tipo de maquinaria, características del equipo, así como de materia prima, necesarios para la realización del proyecto productivo y su propósito general, señalando los beneficios esperados).
- v. Cantidad solicitada.
- vi. Nombre y número de personas a beneficiar.
- vii. La solicitud deberá incluir la firma del solicitante, o de los integrantes del grupo solicitante, en caso de no tener firma, plasmar huella digital.
- viii. Presentar copia de identificación personal (credencial de elector vigente, constancia de identidad por parte de la autoridad local o residencia y/o documento de reconocimiento de la comunidad a la que pertenece).

Dichas solicitudes, deberán presentarse en las oficinas de atención de la Instancia Ejecutora.

b) Además para acceder a la impartición de talleres para autoempleo.

- i. Ser persona indígena mayor de 18 años.
- ii. Ser persona indígena que cuente con condiciones y capacidades para emplearse en la economía formal.
- iii. Se deberá requisitar el formato de asistencia a Talleres para autoempleo (anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa).

La convocatoria para la asistencia a dichos talleres, será realizada por la Secretaría, a través de las autoridades tradicionales, representantes comunitarios, grupos de artesanos y población indígena, informándoles sobre fechas, lugares y horarios de realización.

I. Participantes

Población indígena del Estado de Chihuahua que se encuentra inactiva económicamente o con ocupación informal, que el Programa se encuentra en condición de atender.





II. Características generales

Se trata de incentivos económicos a la población indígena para fortalecimiento de proyectos de emprendimiento, con la finalidad de integrar acciones que coadyuven con el autoempleo y la generación de opciones para la obtención de ingresos, a través del otorgamiento de incentivos económicos para llevar a cabo la realización de proyectos de emprendimiento, que sean generados por personas indígenas, en forma individual y/o de manera grupal, pudiendo éstos últimos tener o no parentesco familiar.

El Programa contempla el otorgamiento de incentivos económicos de hasta \$25,000 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, durante el presente ejercicio fiscal, mismo que será otorgado por única vez a la persona beneficiaria, mediante cheque nominativo, destinándose su aplicación únicamente para apoyar proyectos de emprendimiento productivo, que considera tanto iniciativas de nueva creación, como los que ya se encuentran operando y requieren del incentivo para su fortalecimiento, y que comprenden principalmente los ámbitos de:

- i. Artesanía.
- ii. Manufactura textil.
- iii. Fomento de la salud.
- iv. Alimentación.
- v. Gastronomía.
- vi. Cultura.
- vii. Comercio.
- viii. Prácticas de manejo y apropiación del medio natural: agrícolas, forestales, pesqueras y pecuarias, huertos, arquitectura tradicional.
- ix. Oficios para el autoempleo.
- x. Promoción de la educación y el deporte.

a) De los talleres para autoempleo.

La Instancia ejecutora, a través de la Instancia Capacitadora realizará talleres que permitan la capacitación en materia de autoempleo, y que estarán dirigidos a la población objetivo del programa, establecidos en las reglas de operación correspondientes, compuesta por personas indígenas que cuenten con condiciones y capacidades para emplearse en la economía formal, así como aquellos que están involucrados en el desarrollo de proyectos de emprendimiento productivos.

Dichos eventos serán programados para realizarse en instalaciones propias de la Secretaría o lugar propuesto por las instancias capacitadoras, pudiendo efectuarse de modo presencial o virtual.

III. Vigencia

Las personas interesadas tendrán 30 días naturales para la recepción de la solicitud (para el caso del apoyo de incentivos económicos) a partir de la publicación de la presente convocatoria en la siguiente página oficial: <http://chihuahua.gob.mx/SPCI>,

IV. Datos para dudas y aclaraciones

La Secretaría dispone de oficinas para la atención de la población indígena, para dudas, aclaraciones, así como para la recepción de solicitudes y trámites de gestión, en días hábiles, y que están ubicadas en:

- a. Ciudad Chihuahua; Edificio Héroes de la Revolución, planta baja. Av. Venustiano Carranza número 803. Col. Obrera. En un horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 17004, 17014 y 17025.
- b. Guachochi; Av. Las Garzas sin número, salida a Hidalgo del Parral, Colonia la Hacienda. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 543 06 30.
- c. Creel, Bocoyna; Calle Adolfo López Mateos sin número, barrio Profortarah, Municipio de Bocoyna. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (635) 456 03 23.



- d.** *Guadalupe y Calvo; carretera salida a Hidalgo del Parral, barrio Santo Niño sin número. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 537 01 98.*
- e.** *Ciudad Cuauhtémoc; Calle 23 y Morelos sin número, Fraccionamiento San Antonio, Edificio Recaudación de Rentas. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77490.*
- f.** *Ciudad Juárez; Av. Tecnológico número 4450, colonia Partido Iglesias, Ciudad Juárez. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (656) 637 86 32.*
- g.** *Hidalgo del Parral; Av. 20 de noviembre sin número, edificio de gobierno, primer piso. Horario de atención de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77349.*

V. Criterios de selección

Se priorizará el otorgamiento de los apoyos de incentivos económicos del programa a la población solicitante, que además de cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 2E218C1 Desarrollo Económico para la Población Indígena, que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a)** Cuando en el grupo de población solicitante, forme parte, por lo menos una persona indígena con alguna discapacidad, o que la persona indígena solicitante, tenga alguna discapacidad.
- b)** Si en el grupo solicitante, forma parte por lo menos una madre o padre soltera(o), o que la persona indígena solicitante, sea madre o padre soltera(o).
- c)** Cuando se trate de familias en situación de pobreza extrema.
- d)** Cuando en el grupo de población solicitante, forme parte, por lo menos una persona indígena adulta mayor.
- e)** Para el caso de comunidades afectadas por desastres naturales.
- f)** Cuando los solicitantes sean emprendedores locales.

VI. Aviso de privacidad

La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua a través de la Coordinación de Difusión y transversalidad ; sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa 2E218C1 Desarrollo Económico para la Población Indígena, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas o privadas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

VII. Transitorio

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Coordinación de Difusión y Transversalidad.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

